

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Rad: 760013103019-2021-00062-0**

SANTIAGO DE CALI, VEINTIDOS (22) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS
(2022)

Teniendo en cuenta que la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas del demandado ALVARO RAMIREZ AGUIRRE realizó el 18 de marzo de 2022 y el término de quince (15) días para que compareciera al despacho ya transcurrió, se hace necesario designar un curador Ad- Litem, de conformidad con el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso, para continuar con el trámite procesal.

Por lo anterior, el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR como curador Ad-Litem del demandado ALVARO RAMIREZ AGUIRRE al abogado PEDRO VICENTE FIGUEROA PAZ identificado con documento No. 14.958.258 y quien se ubica en la siguiente dirección: Carrera 54 No. 7-78, con número celular de contacto 3148783877 y correo electrónico pedrovfigueroap@yahoo.com

SEGUNDO: FIJAR como gastos de curaduría la suma de \$200.000.00 m/cte.

TERCERO: COMUNICAR la presente designación a la auxiliar de justicia al correo electrónico pedrovfigueroap@yahoo.com(núm. 7 artículo 48 C.G.P.)

CUARTO: ADVERTIR que el término empezara a correr una vez el auxiliar de la justicia allegue al despacho acta de notificación y posesión firmada y se comparta el link de acceso al expediente digital.

Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Banco Popular S.A.
Demandado: Álvaro Ramírez Aguirre
Radicación: 760013103019-2021-00062-00

**NOTIFÍQUESE,
LA JUEZ**

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

SECRETARIA

En Estado No.063 de hoy se notifica a las partes el
auto anterior.

Fecha: ABRIL 25 - 2022



NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria

Firmado Por:

Gloria Maria Jimenez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **defebceea9939c7623e0c7279d9809a1974bcc437f10a37a61fa5776f95df04b**

Documento generado en 22/04/2022 01:35:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>